



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

***Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples  
de Neiva***

---

Neiva Huila, septiembre dos (02) de Dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: SUCESION  
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO ALDANA HURTADO  
CAUSANTE: ROSALBA HURTADO ARANGO  
RADICADO: 41001400300820150052800

De conformidad con el artículo Art. 509 del C.G.P., se da en traslado por 5 días del trabajo de partición presentado por EL PARTIDOR.

Como Honorarios al señor partidor se le fija la suma de \$650.000, los que deberá cancelar la parte actora, conforme lo establece el acuerdo 1852 de 2003

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 03 de septiembre de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 053 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples  
de Neiva*

---

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. \_\_\_\_\_ ayer a las CINCO de la tarde quedó  
ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los  
días \_\_\_\_\_

---

SECRETARIO

**Señor  
JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES  
NEIVA.**

**REF: SUCESION INTESTADA  
DEMANDANTES: LUIS ALBERTO ALDANA HURTADO Y OTROS  
CAUSANTE: ROSALBA HURTADO ARANGO  
RADICACION: 2015- 00528-00**

**ALFONSO CERQUERA PERDOMO**, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.922.614 de Palermo y tarjeta profesional No. 146.571 del C.S.J.; obrando partidor dentro del proceso en referencia por designación que se me hiciera, mediante providencia del quince (15) de octubre del año dos mil veinte (2020), procedo a efectuar la partición y adjudicación de los bienes de la causante, de la siguiente manera:

#### **CONSIDERACIONES GENERALES:**

1. El día dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil trece (2013), falleció en el la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, República de Colombia, la señora ROSALBA HURTADO ARANGO, quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía No. 21.158.073 de Zipaquirá y quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Neiva.
2. La causante ROSALBA HURTADO ALDANA, dejó como únicos herederos a LUIS ALBERTO ALDANA HURTADO, MARIA YANITH ALDANA HURTADO, BEATRIZ ALDANA HURTADO, DARLENE ALDANA HURTADO, CLARIZA PRISCILA ALDANA HURTADO, BLANCA HERCILIA ALDANA HURTADO, ALBA ILSE ALDANA HURTADO y DIANA ALDANA HURTADO.
3. Mediante auto fechado el día diez (10) de septiembre del año dos mil quince (2015), el Juzgado extinto octavo civil municipal de Neiva Huila, declaró abierto y radicado el juicio de sucesión intestada de la causante ROSALBA HURTADO ARANGO y le reconoció interés jurídico para intervenir en el proceso a LUIS ALBERTO ALDANA HURTADO, MARIA YANITH ALDANA HURTADO, BEATRIZ ALDANA HURTADO, DARLENE ALDANA HURTADO, CLARIZA PRISCILA ALDANA HURTADO, BLANCA HERCILIA ALDANA HURTADO y a DIANA ALDANA HURTADO, en calidad de hijos de la causante.
4. Mediante auto fechado el primero (1º) de diciembre del año dos mil quince (2015), se le reconoció interés jurídico para intervenir en el proceso a ALBA ILSE ALDANA HURTADO en su calidad de heredera de la señora ROSALBA HURTADO ARANGO.
5. El día cinco (5) de abril del año dos mil dieciséis (2016) se llevó a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de que trata el art. 600 del C. de P. Civil y Art. 501 del C. General del Proceso.
6. Mediante auto del pasado 25 de febrero del 2020, emitido por el juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de la ciudad de Neiva, antes Juzgado Octavo Civil Municipal, aprobó los inventarios y avalúos, en donde se tuvo como única partida del activo el bien inmueble con

folio de matrícula inmobiliaria No. 200-57235 al cual se le dio un avalúo de \$41.512.000 y como pasivo la suma de \$546.300 por impuesto predial de los años 2016 y 2017.

7. Mediante escritura pública No. 615 del 27 de diciembre de 2013, corrida en la Notaría Tercera del Círculo de Neiva, el señor ALBERTO ALDANA le vendió los derechos gananciales a la señora ALA ILSE ALDANA HURTADO.
8. Con auto del 21 de mayo del año 2021, el Juzgado de conocimiento reconoció a la señora ALBA ILSE ALDANA HURTADO como cesionaria de derechos gananciales del señor ALBERTO ALDANA.

## **I - ACTIVOS:**

### **UNICA PARTIDA:**

#### **BIEN INMUEBLE**

Se trata del cincuenta por ciento (50%) del lote de terreno con una extensión de 172 metros cuadrados, junto con la casa de habitación de una planta, allí construida, distinguida con la nomenclatura urbana con el No. 20-52 de la calle 17 del barrio la Libertad de la ciudad de Neiva, Departamento del Huila , construida en bloque de cemento, cubierta en techo de zinc, sobre madera, pisos de cemento con sala, seis alcobas, cocina, corredor, servicios de gas, agua, y energía con sus respectivos contadores, alcantarillado y alinderado de la siguiente manera: POR EL NORTE, en 7 metros, colinda con la calle 17; POR EL SUR, en 7 metros colinda con el predio del señor Victor Perdomo; POR EL ORIENTE, en 24.60 metros colinda con el predio de Javier Hernández y POR EL OCCIDENTE, en 24.60 metros colinda con predios del señor Miguel Mallungo. Bien inmueble ue se halla registrado al folio de matrícula número 200-57235 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad de Neiva, e inscrito catastralmente bajo el No. 410010105-0052-0006-000.

TRADICIÓN: Dicho inmueble fue adquirido por el señor ALBERTO ALDANA, por compra que del mismo hiciera a la EMPRESADE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE NEIVA ENVINEIVA E LIQUIDACION , mediante escritura pública 2.295 del 9 de diciembre de 2003.

**AVALUO: Esta partida fue avaluada en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIETNO DOCE MIL PESOS (\$41.512.000.oo)**

**TOTAL ACTIVOS: CUARENTA Y UN MILLONES QUINIETNO DOCE MIL PESOS (\$41.512.000.oo)**

## **II. PASIVOS**

### **UNICA PARTIDA.**

Se trata de los impuestos de predial y valorización de los años 2016 y 2017, por valor \$546.300.oo

**AVALUO:** Esta partida fue evaluada en la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$546.500.00)**.

**TOTAL PASIVOS:** **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$546.500.00)**.

**ACTIVO BRUTO:** ..... **\$41.512.000.00**  
**PASIVO:**..... **546.300.00**

---

**ACTIVO LIQUIDO**..... **\$40.965.700.00**  
=====

**COASIGNATARIOS:**

Son consignatarios en esta sucesión, los señores **LUIS ALBERTO ALDANA HURTADO, MARIA YANITH ALDANA HURTADO, BEATRIZ ALDANA HURTADO, DARLENE ALDANA HURTADO, CLARIZA PRISCILA ALDANA HURTADO, BLANCA HERCILIA ALDANA HURTADO, ALBA ILSE ALDANA HURTADO y DIANA ALDANA HURTADO.**

Para la distribución de la herencia se constituirán hijuelas para cada uno de los herederos reconocidos la suma de **\$5.189.000.00**

**HIJUELAS DEL ACTIVO**

**PRIMERA HIJUELA:**

**ADJUDICADA A LUIS ALBERTO ALDANA HURTADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.715.934:**

Vale su derecho la suma de **CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$5.189.000.00)**.

Para pagársela se le adjudica lo siguiente:

Un derecho en común y proindiviso por valor de **CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$5.189.000.00)** equivalente al 6.25% sobre un avalúo de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS (\$41.512.000.00)**, en que fue estimado el bien inmueble enlistado en la partida única de los inventarios y avalúos y que corresponde trata del cincuenta por ciento (50%) del lote de terreno con una extensión de 172 metros cuadrados, junto con la casa de habitación de una planta, allí construida, distinguida con la nomenclatura urbana con el No. 20-52 de la calle 17 del barrio la Libertad de la ciudad de Neiva, Departamento del Huila , construida en bloque de cemento, cubierta en techo de zinc, sobre madera, pisos de cemento con sala, seis alcobas, cocina, corredor, servicios de gas, agua, y energía con sus respectivos contadores, alcantarillado y alinderado de la siguiente manera: **POR EL NORTE**, en 7 metros, colinda con la calle 17; **POR EL SUR**, en 7 metros colinda con el predio del señor Victor Perdomo; **POR EL ORIENTE**, en 24.60 metros colinda con el predio de Javier Hernández y

POR EL OCCIDENTE, en 24.60 metros colinda con predios del señor Miguel Mallungo. Bien inmueble que se halla registrado al folio de matrícula número 200-57235 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad de Neiva, e inscrito catastralmente bajo el No. 410010105-0052-0006-000.

TRADICIÓN: Dicho inmueble fue adquirido por el señor ALBERTO ALDANA, por compra que del mismo hiciera a la EMPRESADE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE NEIVA ENVINEIVA E LIQUIDACION , mediante escritura pública 2.295 del 9 de diciembre de 2003.

**TOTAL PRIMERA HIJUELA:..... \$5.189.000.oo**

**SEGUNDA HIJUELA :**

**ADJUDICADA A MARIA YANITH ALDANA HURTADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.174.565:**

Vale su derecho la suma de **CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$5.189.000.oo)**.

Para pagársela se le adjudica lo siguiente:

Un derecho en común y proindiviso por valor de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$5.189.000.oo) equivalente al 6.25% sobre un avalúo de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS (\$41.512.000.oo), en que fue estimado el bien inmueble enlistado en la partida única de los inventarios y avalúos y que corresponde trata del cincuenta por ciento (50%) del lote de terreno con una extensión de 172 metros cuadrados, junto con la casa de habitación de una planta, allí construida, distinguida con la nomenclatura urbana con el No. 20-52 de la calle 17 del barrio la Libertad de la ciudad de Neiva, Departamento del Huila , construida en bloque de cemento, cubierta en techo de zinc, sobre madera, pisos de cemento con sala, seis alcobas, cocina, corredor, servicios de gas, agua, y energía con sus respectivos contadores, alcantarillado y alinderado de la siguiente manera: POR EL NORTE, en 7 metros, colinda con la calle 17; POR EL SUR, en 7 metros colinda con el predio del señor Victor Perdomo; POR EL ORIENTE, en 24.60 metros colinda con el predio de Javier Hernández y POR EL OCCIDENTE, en 24.60 metros colinda con predios del señor Miguel Mallungo. Bien inmueble que se halla registrado al folio de matrícula número 200-57235 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad de Neiva, e inscrito catastralmente bajo el No. 410010105-0052-0006-000.

TRADICIÓN: Dicho inmueble fue adquirido por el señor ALBERTO ALDANA, por compra que del mismo hiciera a la EMPRESADE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE NEIVA ENVINEIVA E LIQUIDACION , mediante escritura pública 2.295 del 9 de diciembre de 2003.

**TOTAL SEGUNDA HIJUELA: .....\$5.189.000.oo**

**TERCERA HIJUELA :**

**ADJUDICADA A BEATRIZ ALDANA HURTADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.181.530:**

Vale su derecho la suma de **CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$5.189.000.00).**

Para pagársela se le adjudica lo siguiente:

Un derecho en común y proindiviso por valor de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$5.189.000.00) equivalente al 6.25% sobre un avalúo de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS (\$41.512.000.00), en que fue estimado el bien inmueble enlistado en la partida única de los inventarios y avalúos y que corresponde trata del cincuenta por ciento (50%) del lote de terreno con una extensión de 172 metros cuadrados, junto con la casa de habitación de una planta, allí construida, distinguida con la nomenclatura urbana con el No. 20-52 de la calle 17 del barrio la Libertad de la ciudad de Neiva, Departamento del Huila , construida en bloque de cemento, cubierta en techo de zinc, sobre madera, pisos de cemento con sala, seis alcobas, cocina, corredor, servicios de gas, agua, y energía con sus respectivos contadores, alcantarillado y alindado de la siguiente manera: POR EL NORTE, en 7 metros, colinda con la calle 17; POR EL SUR, en 7 metros colinda con el predio del señor Victor Perdomo; POR EL ORIENTE, en 24.60 metros colinda con el predio de Javier Hernández y POR EL OCCIDENTE, en 24.60 metros colinda con predios del señor Miguel Mallungo. Bien inmueble que se halla registrado al folio de matrícula número 200-57235 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad de Neiva, e inscrito catastralmente bajo el No. 410010105-0052-0006-000.

TRADICIÓN: Dicho inmueble fue adquirido por el señor ALBERTO ALDANA, por compra que del mismo hiciera a la EMPRESA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE NEIVA ENVINEIVA E LIQUIDACION , mediante escritura pública 2.295 del 9 de diciembre de 2003.

**TOTAL TERCERA HIJUELA: .....\$5.189.000.00**

**CUARTA HIJUELA :**

**ADJUDICADA A DARLENE ALDANA HURTADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.153.681:**

Vale su derecho la suma de **CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$5.189.000.00).**

Para pagársela se le adjudica lo siguiente:

Un derecho en común y proindiviso por valor de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$5.189.000.00) equivalente al 6.25% sobre un avalúo de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS (\$41.512.000.00), en que fue estimado el bien inmueble enlistado en la partida única de los inventarios y avalúos y que corresponde trata del cincuenta por ciento (50%) del lote de terreno con una extensión de 172 metros cuadrados, junto con la casa de habitación de una planta, allí construida, distinguida con la nomenclatura urbana con el No. 20-52 de la calle 17 del barrio la Libertad de la ciudad de Neiva, Departamento del Huila , construida en bloque de cemento, cubierta en techo de zinc, sobre madera, pisos de cemento con sala, seis alcobas, cocina, corredor, servicios de gas, agua, y energía con sus respectivos contadores, alcantarillado y alinderado de la siguiente manera: POR EL NORTE, en 7 metros, colinda con la calle 17; POR EL SUR, en 7 metros colinda con el predio del señor Victor Perdomo; POR EL ORIENTE, en 24.60 metros colinda con el predio de Javier Hernández y POR EL OCCIDENTE, en 24.60 metros colinda con predios del señor Miguel Mallungo. Bien inmueble que se halla registrado al folio de matrícula número 200-57235 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad de Neiva, e inscrito catastralmente bajo el No. 410010105-0052-0006-000.

TRADICIÓN: Dicho inmueble fue adquirido por el señor ALBERTO ALDANA, por compra que del mismo hiciera a la EMPRESADE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE NEIVA ENVINEIVA E LIQUIDACION , mediante escritura pública 2.295 del 9 de diciembre de 2003.

**TOTAL CUARTA HIJUELA: .....\$5.189.000.00**

**QUINTA HIJUELA :**

**ADJUDICADA A CLARIZA PRISCILA ALDANA HURTADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.168.897:**

Vale su derecho la suma de **CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$5.189.000.00).**

Para pagársela se le adjudica lo siguiente:

Un derecho en común y proindiviso por valor de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$5.189.000.00) equivalente al 6.25% sobre un avalúo de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS (\$41.512.000.00), en que fue estimado el bien inmueble enlistado en la partida única de los inventarios y avalúos y que corresponde trata del cincuenta por ciento (50%) del lote de terreno con una extensión de 172 metros cuadrados, junto con la casa de habitación de una planta, allí construida, distinguida con la nomenclatura urbana con el No. 20-52 de la calle 17 del barrio la Libertad de la ciudad de Neiva, Departamento del Huila , construida en bloque de cemento, cubierta en techo de zinc, sobre madera, pisos de cemento con sala, seis alcobas, cocina, corredor, servicios de gas, agua, y energía con sus respectivos contadores, alcantarillado y alinderado de la siguiente manera: POR EL NORTE, en 7 metros, colinda con la calle 17; POR EL SUR, en 7 metros colinda con el predio del señor Victor Perdomo; POR EL ORIENTE, en 24.60 metros colinda con el predio de Javier Hernández y POR EL OCCIDENTE, en 24.60 metros colinda con predios del señor Miguel Mallungo. Bien inmueble que se halla registrado al folio de matrícula número 200-

57235 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad de Neiva, e inscrito catastralmente bajo el No. 410010105-0052-0006-000.

TRADICIÓN: Dicho inmueble fue adquirido por el señor ALBERTO ALDANA, por compra que del mismo hiciera a la EMPRESADE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE NEIVA ENVINEIVA E LIQUIDACION , mediante escritura pública 2.295 del 9 de diciembre de 2003.

**TOTAL QUINTA HIJUELA: .....\$5.189.000.oo**

**SEXTA HIJUELA :**

**ADJUDICADA A BLANCA ERCILIA ALDANA HURTADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.168.155:**

Vale su derecho la suma de **CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$5.189.000.oo).**

Para pagársela se le adjudica lo siguiente:

Un derecho en común y proindiviso por valor de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$5.189.000.oo) equivalente al 6.25% sobre un avalúo de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS (\$41.512.000.oo), en que fue estimado el bien inmueble enlistado en la partida única de los inventarios y avalúos y que corresponde trata del cincuenta por ciento (50%) del lote de terreno con una extensión de 172 metros cuadrados, junto con la casa de habitación de una planta, allí construida, distinguida con la nomenclatura urbana con el No. 20-52 de la calle 17 del barrio la Libertad de la ciudad de Neiva, Departamento del Huila , construida en bloque de cemento, cubierta en techo de zinc, sobre madera, pisos de cemento con sala, seis alcobas, cocina, corredor, servicios de gas, agua, y energía con sus respectivos contadores, alcantarillado y alinderado de la siguiente manera: POR EL NORTE, en 7 metros, colinda con la calle 17; POR EL SUR, en 7 metros colinda con el predio del señor Víctor Perdomo; POR EL ORIENTE, en 24.60 metros colinda con el predio de Javier Hernández y POR EL OCCIDENTE, en 24.60 metros colinda con predios del señor Miguel Mallungo. Bien inmueble que se halla registrado al folio de matrícula número 200-57235 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad de Neiva, e inscrito catastralmente bajo el No. 410010105-0052-0006-000.

TRADICIÓN: Dicho inmueble fue adquirido por el señor ALBERTO ALDANA, por compra que del mismo hiciera a la EMPRESADE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE NEIVA ENVINEIVA E LIQUIDACION , mediante escritura pública 2.295 del 9 de diciembre de 2003.

**TOTAL SEXTA HIJUELA: .....\$5.189.000.oo**

**SEPTIMA HIJUELA :**

**ADJUDICADA A ALBA ILSE ALDANA HURTADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.178.715:**

Vale su derecho la suma de **CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$5.189.000.00)**.

Para pagársela se le adjudica lo siguiente:

Un derecho en común y proindiviso por valor de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$5.189.000.00) equivalente al 6.25% sobre un avalúo de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS (\$41.512.000.00), en que fue estimado el bien inmueble enlistado en la partida única de los inventarios y avalúos y que corresponde trata del cincuenta por ciento (50%) del lote de terreno con una extensión de 172 metros cuadrados, junto con la casa de habitación de una planta, allí construida, distinguida con la nomenclatura urbana con el No. 20-52 de la calle 17 del barrio la Libertad de la ciudad de Neiva, Departamento del Huila , construida en bloque de cemento, cubierta en techo de zinc, sobre madera, pisos de cemento con sala, seis alcobas, cocina, corredor, servicios de gas, agua, y energía con sus respectivos contadores, alcantarillado y aligerado de la siguiente manera: POR EL NORTE, en 7 metros, colinda con la calle 17; POR EL SUR, en 7 metros colinda con el predio del señor Victor Perdomo; POR EL ORIENTE, en 24.60 metros colinda con el predio de Javier Hernández y POR EL OCCIDENTE, en 24.60 metros colinda con predios del señor Miguel Mallungo. Bien inmueble que se halla registrado al folio de matrícula número 200-57235 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad de Neiva, e inscrito catastralmente bajo el No. 410010105-0052-0006-000.

TRADICIÓN: Dicho inmueble fue adquirido por el señor ALBERTO ALDANA, por compra que del mismo hiciera a la EMPRESADE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE NEIVA ENVINEIVA E LIQUIDACION , mediante escritura pública 2.295 del 9 de diciembre de 2003.

**TOTAL SEPTIMA HIJUELA: .....\$5.189.000.00**

### **OCTAVA HIJUELA :**

**ADJUDICADA A DIANA ALDANA HURTADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.174.446:**

Vale su derecho la suma de **CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$5.189.000.00)**.

Para pagársela se le adjudica lo siguiente:

Un derecho en común y proindiviso por valor de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$5.189.000.00) equivalente al 6.25% sobre un avalúo de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS (\$41.512.000.00), en que fue estimado el bien inmueble enlistado en la partida única de los inventarios y avalúos y que corresponde trata del cincuenta por ciento (50%) del lote de terreno con una extensión de 172 metros cuadrados, junto con la casa de habitación de una planta, allí construida, distinguida con la nomenclatura urbana con el No. 20-52 de la calle 17 del barrio la Libertad de la ciudad de Neiva,

Departamento del Huila , construida en bloque de cemento, cubierta en techo de zinc, sobre madera, pisos de cemento con sala, seis alcobas, cocina, corredor, servicios de gas, agua, y energía con sus respectivos contadores, alcantarillado y alinderado de la siguiente manera: POR EL NORTE, en 7 metros, colinda con la calle 17; POR EL SUR, en 7 metros colinda con el predio del señor Victor Perdomo; POR EL ORIENTE, en 24.60 metros colinda con el predio de Javier Hernández y POR EL OCCIDENTE, en 24.60 metros colinda con predios del señor Miguel Mallungo. Bien inmueble que se halla registrado al folio de matrícula número 200-57235 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad de Neiva, e inscrito catastralmente bajo el No. 410010105-0052-0006-000.

TRADICIÓN: Dicho inmueble fue adquirido por el señor ALBERTO ALDANA, por compra que del mismo hiciera a la EMPRESADE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE NEIVA ENVINEIVA E LIQUIDACION , mediante escritura pública 2.295 del 9 de diciembre de 2003.

**TOTAL OCTAVA HIJUELA: .....\$5.189.000.oo**

#### **HIJUELA DEL PASIVO:**

#### **PRIMERA HIJUELA:**

**ADJUDICADA A LUIS ALBERTO ALDANA HURTADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.715.934:**

Se le adjudica la suma de sesenta y ocho mil doscientos ochenta y siete pesos con 50 centavos (\$68.287.50) y que corresponden al pasivo inventariado en la partida única y que refiere a los impuestos de predial y valorización de los años 2016 y 2017, por valor \$546.300.oo.

**TOTAL PRIMERA HIJUELA:..... \$68.287.50.oo**

#### **SEGUNDA HIJUELA :**

**ADJUDICADA A MARIA YANITH ALDANA HURTADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.174.565:**

Se le adjudica la suma de sesenta y ocho mil doscientos ochenta y siete pesos con 50 centavos (\$68.287.50) y que corresponden al pasivo inventariado en la partida única y que refiere a los impuestos de predial y valorización de los años 2016 y 2017, por valor \$546.300.oo.

**TOTAL SEGUNDA HIJUELA: .....\$ 68.287.50.oo**

**TERCERA HIJUELA :**

**ADJUDICADA A BEATRIZ ALDANA HURTADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.181.530:**

Se le adjudica la suma de sesenta y ocho mil doscientos ochenta y siete pesos con 50 centavos (\$68.287.50) y que corresponden al pasivo inventariado en la partida única y que refiere a los impuestos de predial y valorización de los años 2016 y 2017, por valor \$546.300.00.

**TOTAL TERCERA HIJUELA: .....\$ 68.287.50.00**

**CUARTA HIJUELA :**

**ADJUDICADA A DARLENE ALDANA HURTADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.153.681:**

Se le adjudica la suma de sesenta y ocho mil doscientos ochenta y siete pesos con 50 centavos (\$68.287.50) y que corresponden al pasivo inventariado en la partida única y que refiere a los impuestos de predial y valorización de los años 2016 y 2017, por valor \$546.300.00.

**TOTAL CUARTA HIJUELA: .....\$ 68.287.50.00**

**QUINTA HIJUELA :**

**ADJUDICADA A CLARIZA PRISCILA ALDANA HURTADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.168.897:**

Se le adjudica la suma de sesenta y ocho mil doscientos ochenta y siete pesos con 50 centavos (\$68.287.50) y que corresponden al pasivo inventariado en la partida única y que refiere a los impuestos de predial y valorización de los años 2016 y 2017, por valor \$546.300.00.

**TOTAL QUINTA HIJUELA: .....\$ 68.287.50.00**

**SEXTA HIJUELA :**

**ADJUDICADA A BLANCA ERCILIA ALDANA HURTADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.168.155:**

Se le adjudica la suma de sesenta y ocho mil doscientos ochenta y siete pesos con 50 centavos (\$68.287.50) y que corresponden al pasivo inventariado en la partida única y que refiere a los impuestos de predial y valorización de los años 2016 y 2017, por valor \$546.300.00.

**TOTAL SEXTA HIJUELA: .....\$ 68.287.50.00**

**SEPTIMA HIJUELA :**

**ADJUDICADA A ALBA ILSE ALDANA HURTADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.178.715:**

Se le adjudica la suma de sesenta y ocho mil doscientos ochenta y siete pesos con 50 centavos (\$68.287.50) y que corresponden al pasivo inventariado en la partida única y que refiere a los impuestos de predial y valorización de los años 2016 y 2017, por valor \$546.300.00.

**TOTAL SEPTIMA HIJUELA: .....\$ 68.287.50.00**

**OCTAVA HIJUELA :**

**ADJUDICADA A DIANA ALDANA HURTADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.174.446:**

Se le adjudica la suma de sesenta y ocho mil doscientos ochenta y siete pesos con 50 centavos (\$68.287.50) y que corresponden al pasivo inventariado en la partida única y que refiere a los impuestos de predial y valorización de los años 2016 y 2017, por valor \$546.300.00.

**TOTAL OCTAVA HIJUELA: .....\$ 68.287.50.00**

Dejo en estos términos practicado el trabajo de partición que me fue encomendado por su honorable despacho.

Atentamente,



**ALFONSO CERQUERA PERDOMO  
CC. No. 4.922.614 de Palermo  
T. P. No. 146.571 del C. S. De la J.**

